Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 1 de 59

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. COMPETENCIA

El CLUB MILITAR, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 124 de 1948, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es "contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con el Estatuto de Socios.

Que dentro de la Misión del Club Militar es brindar servicios de bienestar social, cultural y de recreación a los socios y beneficiarios, a través de constante implementación de mejores prácticas con responsabilidad social, contribuyendo a fortalecer la tradición militar y policial, estrechando lazos familiares y de compañerismo.

Acorde con las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes de la contratación estatal; que mediante la RESOLUCIÓN No. 0000135 DE 14 DE ABRIL DE 2026 "S*E REDEFINEN LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DEL CLUB MILITAR, CON SUS ÁREAS, FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*"

Que a su vez mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 0000208 DE 2026 "*SE DESIGNA LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN TALENTO HUMANO Y DEL GRUPO GESTIÓN ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN, A UNOS EMPLEADOS DEL NIVEL PROFESIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CLUB MILITAR*"

Que en la RESOLUCIÓN No. 0000135 DE 14 DE ABRIL DE 2026 numeral 4.2.5. GRUPOS DE GESTIÓN SEDES: BOGOTÁ, LAS MERCEDES Y SOCHAGOTA establecen las funciones, así: "(...) *3) Mantener orden, limpieza y tranquilidad con controles a la vista y gestión rápida de riesgos. 4) Asegurar activos, insumos y sistemas listos y funcionando para que no haya cortes ni esperas innecesarias. 5) Programar y comunicar ofertas y actividades relevantes que aumenten recurrencia y recomendación, resguardando la rentabilidad sin afectar la experiencia. 6) Cumplir con los lineamientos que desde el nivel central se establezcan para los procesos misionales y de apoyo, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional. 7) Ejecutar actividades de seguimiento, control y evaluación y presentar los informes de acuerdo con las periodicidades establecidas y las metodologías implementadas por el Club Militar.* (…), Estas funciones evidencian que los Grupos de Gestión de las diferentes sedes constituyen las dependencias responsables de coordinar, administrar y supervisar la operación integral de cada una de ellas, garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura física, la disponibilidad de los recursos, el mantenimiento de las condiciones necesarias para la prestación de los servicios y la implementación de acciones de control que permitan asegurar la continuidad, eficiencia y calidad de la operación institucional. En consecuencia, dichas dependencias desempeñan un papel fundamental en la planeación y ejecución de las actividades operacionales y de apoyo, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional, a la satisfacción de los usuarios y al logro de los objetivos estratégicos del Club Militar.

Que en la RESOLUCIÓN No. 0000135 DE 14 DE ABRIL DE 2026 numeral 4.1.2.1. GRUPO DE GESTIÓN ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN. Establece funciones del Grupo las siguientes: "(...) *1) Implementar proceso de cotizaciones de conformidad con los lineamientos señalados por la normatividad vigente y las guías o manuales que en tal sentido expida Colombia Compra Eficiente. 2) Elaborar los términos de referencia y pliegos de*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 2 de 59

condiciones de la contratación. 3) Estructurar los estudios previos que soportan los procesos de contratación del Club Militar en sus componentes jurídico, técnico, económico, financiero y de capacidad organizacional según corresponda a la modalidad de selección. 4) Definir términos y condiciones del proceso de selección, estructurando las correspondientes matrices de riesgo y fijando las alternativas o garantías para mitigarlos 5) Iniciar el trámite contractual a partir de la elaboración del contrato, perfeccionamiento, aprobación de garantías, revisión jurídica para la firma del Director General, así mismo ejecutar los contratos por incumplimiento y hacer efectivas las cláusulas atinentes a multas y las de naturaleza penal; "(...)

Que en la RESOLUCIÓN No. 0000135 DE 14 DE ABRIL DE 2026 numeral 4.2.5.9. SOPORTE DE MANTENIMIENTO. Establece funciones de esta área de apoyo así: "(...) *1) Desarrollar el cronograma de mantenimiento preventivo sobre la infraestructura, maquinaria y equipos. 2) Gestionar el mantenimiento correctivo con capacidad de respuesta ágil, priorizando la reparación de fallas en áreas críticas que impacten directamente la seguridad, el confort o la percepción del afiliado. 3) Supervisar el estado estético y funcional de las instalaciones (iluminación, climatización, aseo, redes hidrosanitarias y acabados), garantizando que los ambientes permanezcan en condiciones de pulcritud y tranquilidad. 4) Monitorear el rendimiento de sistemas vitales (plantas eléctricas, calderas, sistemas de bombeo y ascensores) mediante hojas de vida y registros técnicos que permitan anticipar el fin de su vida útil. 5) Administrar un stock de insumos básicos y repuestos críticos para reparaciones menores, permitiendo que la sucursal mantenga su autosuficiencia operativa ante imprevistos cotidianos. 6) Controlar la ejecución y calidad de los contratos de mantenimiento, asegurando que los proveedores cumplan con los protocolos de seguridad y tiempos de respuesta exigidos por la sede. 7) Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento de la sede, teniendo en cuenta las realidades de las instalaciones y equipos, la proyección de vida útil de los mismos y los lineamientos establecidos en el plan de mantenimiento general del Club. 8) Responder por la operación, custodia, control y buen uso de los bienes muebles, equipos y suministros asignados. 9) Operar, controlar y monitorear la infraestructura técnica central y los sistemas críticos de soporte (ej. plantas eléctricas de emergencia, sistemas de bombeo, calderas, transporte, redes de gas y climatización central), garantizando el suministro ininterrumpido de los servicios básicos para el funcionamiento continuo.* "(...)

Por otro lado, el Club Militar en cumplimiento de su misión y visión debe brindar servicios de bienestar social, cultural y de recreación a los socios y beneficiarios, a través de constante implementación de mejores prácticas con responsabilidad social, contribuyendo a fortalecer la tradición militar y policial, estrechando lazos familiares y de compañerismo; para lo cual tiene dentro de sus líneas de negocio la venta de servicios de alojamiento, restaurantes y bares.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

La ejecución del proyecto de construcción, recuperación, adecuación, optimización y puesta en funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de las sedes Principal (Bogotá D.C.), Sochagota y Las Mercedes demanda un control permanente, especializado e independiente, razón por la cual resulta indispensable contratar una interventoría integral que acompañe técnicamente al Club Militar durante todas las etapas de ejecución del contrato de obra.

La interventoría constituye un mecanismo especializado de seguimiento, vigilancia, control, verificación y asesoría técnica mediante el cual la Entidad cuenta con un equipo interdisciplinario independiente del contratista de obra, con conocimientos específicos y experiencia en las disciplinas requeridas para este tipo de proyectos, cuya

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 3 de 59

finalidad consiste en garantizar que la ejecución contractual se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas, los diseños aprobados, las normas de ingeniería, la regulación ambiental y sanitaria vigente, las obligaciones contractuales y los principios que orientan la contratación estatal. Su labor no se limita a verificar el cumplimiento formal del contrato, sino que representa un apoyo técnico permanente para la administración en la toma de decisiones relacionadas con la ejecución de la obra, permitiendo anticipar riesgos, resolver situaciones técnicas complejas y formular recomendaciones sustentadas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

La importancia de la interventoría cobra especial relevancia en proyectos de infraestructura hidráulica y sanitaria como el presente, debido a que las obras comprenden la intervención de sistemas altamente especializados cuyo funcionamiento involucra componentes civiles, hidráulicos, estructurales, eléctricos, electromecánicos, instrumentación, automatización, procesos de potabilización, tratamiento de aguas residuales, control de calidad del agua, gestión ambiental y cumplimiento de exigencias regulatorias emitidas por las autoridades competentes. La adecuada integración de estas disciplinas exige conocimientos técnicos especializados que permitan verificar permanentemente que cada actividad ejecutada responda a los parámetros de calidad, seguridad, funcionalidad y eficiencia previstos durante la etapa de planeación.

En este contexto, la contratación de una interventoría especializada permite al Club Militar contar con el respaldo técnico de un tercero experto e independiente que acompañe a la Entidad durante la ejecución del proyecto, brindando asesoría objetiva y especializada en aquellos aspectos que, por su complejidad, requieren análisis técnicos permanentes. Este acompañamiento constituye un apoyo fundamental para el supervisor del contrato y para la administración, en la medida en que facilita la evaluación de soluciones constructivas, la revisión de procedimientos, la validación de cantidades de obra, la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, el análisis de posibles modificaciones contractuales, la atención de eventualidades surgidas durante la ejecución y la emisión de conceptos técnicos que permitan adoptar decisiones oportunas, debidamente sustentadas y acordes con las necesidades reales del proyecto.

Así mismo, la interventoría fortalece el ejercicio del control contractual al constituirse en un mecanismo preventivo de administración del riesgo, orientado a identificar de manera anticipada posibles desviaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, jurídicas o de seguridad y salud en el trabajo, permitiendo adoptar oportunamente las medidas correctivas necesarias antes de que estas generen impactos sobre el cronograma, el presupuesto, la calidad de las obras o la adecuada prestación de los servicios institucionales. De esta manera, la vigilancia permanente ejercida por la interventoría contribuye a minimizar la ocurrencia de sobrecostos, retrasos injustificados, incumplimientos contractuales, deficiencias constructivas, conflictos técnicos o reclamaciones posteriores que puedan afectar la correcta ejecución del proyecto.

Desde el punto de vista técnico, la interventoría verificará de manera permanente que los materiales, equipos, procesos constructivos y actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones definidas en los estudios y diseños, las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, los reglamentos ambientales y sanitarios, los requisitos de calidad y las mejores prácticas de la ingeniería. De igual manera, controlará el cumplimiento del cronograma, la programación de actividades, el avance físico y financiero, las cantidades de obra ejecutadas, la correcta utilización de los recursos públicos y la trazabilidad de todas las actuaciones desarrolladas durante la ejecución contractual.

En materia administrativa, financiera y jurídica, la interventoría ejercerá el seguimiento integral de las obligaciones contractuales, verificará los soportes para el trámite de pagos, revisará balances de obra, evaluará solicitudes de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 4 de 59

modificación, adición, suspensión o prórroga cuando estas llegaren a presentarse, emitirá conceptos técnicos que respalden las decisiones de la Entidad y realizará el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias a cargo del contratista, garantizando que todas las actuaciones se encuentren debidamente documentadas y soportadas.

Adicionalmente, considerando que las PTAP y PTAR constituyen infraestructura esencial para la protección de la salud pública, la preservación del recurso hídrico y el cumplimiento de las obligaciones ambientales del Club Militar, la interventoría desempeñará un papel determinante en la verificación del cumplimiento de los parámetros de calidad del agua, la eficiencia de los procesos de tratamiento, el funcionamiento de los equipos electromecánicos, el control de vertimientos, el cumplimiento de los instrumentos ambientales aplicables y la adecuada implementación de las medidas de manejo ambiental durante la ejecución de las obras.

En consecuencia, la contratación de la interventoría no debe entenderse únicamente como una obligación de seguimiento derivada del contrato de obra, sino como un instrumento técnico de apoyo a la administración que permite al Club Militar contar con el acompañamiento permanente de un ente especializado e independiente durante toda la ejecución del proyecto. Dicho acompañamiento fortalece la capacidad institucional para ejercer un control integral sobre la obra, proporciona criterios técnicos especializados para la toma de decisiones, contribuye a la adecuada administración de los riesgos contractuales y garantiza que la inversión de los recursos públicos se materialice en una infraestructura segura, funcional, eficiente y plenamente acorde con los objetivos institucionales, las necesidades del servicio y la normatividad vigente.

Ahora bien, una vez establecida la necesidad de contar con una interventoría especializada para el proyecto, el Club Militar determinó que la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) constituye un aliado estratégico idóneo para desarrollar esta labor, en atención a su naturaleza académica, su capacidad técnica, su experiencia institucional y el conocimiento especializado que posee en materia de ingeniería, infraestructura, construcción e interventoría de proyectos públicos.

La Universidad Militar Nueva Granada es una institución de educación superior con amplia trayectoria en la formación de profesionales altamente calificados en las diferentes ramas de la ingeniería y, paralelamente, desarrolla actividades de extensión, investigación aplicada, asistencia técnica, consultoría e interventoría dirigidas tanto a entidades públicas como privadas. Esta combinación entre el conocimiento académico y la experiencia práctica le permite conformar equipos interdisciplinarios con la capacidad técnica necesaria para ejercer un seguimiento integral sobre proyectos de infraestructura de alta complejidad, garantizando criterios objetivos, independientes y soportados técnicamente durante toda la ejecución contractual.

De igual manera, la Universidad Militar Nueva Granada ha desarrollada jLo actividades de consultoría e interventoría para entidades estatales, participando en procesos de contratación pública para ejercer funciones de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental sobre contratos de obra e infraestructura. Esta experiencia evidencia no solamente su capacidad operativa para desarrollar este tipo de actividades, sino también el conocimiento de los procedimientos propios de la contratación estatal, de los mecanismos de seguimiento contractual y de las responsabilidades que implica la adecuada administración de recursos públicos.

Adicionalmente, los programas académicos de pregrado y posgrado de la Facultad de Ingeniería incorporan dentro de sus componentes curriculares asignaturas relacionadas con construcción, gerencia de proyectos, administración de obras, contratación pública, control de proyectos e interventoría, complementadas con procesos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 5 de 59

permanentes de investigación científica y actualización tecnológica. Lo anterior permite que la Universidad mantenga una permanente evolución técnica y metodológica, incorporando buenas prácticas de ingeniería, innovación y criterios de mejora continua que fortalecen la calidad de los servicios de consultoría e interventoría que presta a las entidades públicas.

La participación de la Universidad Militar Nueva Granada como interventora aporta un valor agregado significativo al proyecto, toda vez que el Club Militar no solo contará con un mecanismo de vigilancia y control contractual, sino también con el respaldo de una institución especializada que podrá brindar acompañamiento técnico permanente, emitir conceptos independientes, apoyar la evaluación de alternativas constructivas, analizar situaciones imprevistas, formular recomendaciones orientadas a la correcta ejecución de las obras y suministrar criterios técnicos especializados que faciliten la toma de decisiones por parte de la Entidad durante toda la ejecución contractual.

Así mismo, la naturaleza académica de la Universidad fortalece la imparcialidad, objetividad e independencia que deben caracterizar la interventoría, permitiendo que las verificaciones, conceptos e informes emitidos respondan exclusivamente a criterios técnicos, científicos y normativos, contribuyendo a una adecuada administración de los riesgos del proyecto, a la prevención de sobrecostos, retrasos e incumplimientos y al fortalecimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la contratación estatal.

En consecuencia, la selección de la Universidad Militar Nueva Granada para desarrollar la interventoría no obedece únicamente a su capacidad para ejercer funciones de control y seguimiento, sino a la posibilidad de que el Club Militar cuente con el acompañamiento de una institución de reconocida trayectoria académica y técnica, con experiencia en consultoría e interventoría de proyectos de infraestructura, capacidad interdisciplinaria y conocimiento especializado suficiente para apoyar a la Entidad en la adecuada ejecución de un proyecto estratégico como la construcción, recuperación, adecuación, optimización y puesta en funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), garantizando que las decisiones técnicas y contractuales se adopten con fundamento en criterios profesionales, objetivos y plenamente sustentados.

Adicionalmente, la articulación entre el Club Militar y la Universidad Militar Nueva Granada encuentra un importante sustento institucional en el hecho de que ambas entidades hacen parte del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED), esquema organizacional creado para integrar las capacidades técnicas, científicas, académicas, industriales, logísticas y de servicios de las entidades vinculadas al Sector Defensa, promoviendo la cooperación interinstitucional, el aprovechamiento de las capacidades instaladas y la generación de sinergias que fortalezcan el cumplimiento de los fines misionales del Estado.

En este contexto, tanto el Club Militar como la Universidad Militar Nueva Granada desarrollan sus actividades dentro del marco estratégico del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa, cuya finalidad consiste en proporcionar bienestar, suministrar bienes y servicios especializados y generar capacidades y soluciones integrales para el Sector Seguridad y Defensa, contribuyendo al equipamiento, movilidad, despliegue, sostenimiento y fortalecimiento de la Fuerza Pública. Esta pertenencia común facilita la articulación institucional y el aprovechamiento del conocimiento especializado existente entre las entidades del Grupo, favoreciendo la ejecución de proyectos mediante esquemas de cooperación que privilegian la eficiencia, la complementariedad técnica y el fortalecimiento de las capacidades estatales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 6 de 59

Así mismo, la experiencia técnica y académica de la Universidad Militar Nueva Granada complementa las necesidades institucionales del Club Militar, permitiendo que una entidad del mismo Sector Defensa aporte su conocimiento especializado en ingeniería, consultoría e interventoría para apoyar la ejecución de un proyecto de alta complejidad técnica y ambiental. Este esquema fortalece la coordinación interinstitucional, promueve la transferencia de conocimiento entre entidades públicas, optimiza el aprovechamiento del talento humano altamente calificado y consolida un modelo de colaboración estatal orientado a garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos, la mitigación de riesgos técnicos y el cumplimiento de los objetivos misionales del proyecto.

En consecuencia, la participación de la Universidad Militar Nueva Granada como interventora no solo responde a su reconocida capacidad técnica y experiencia en consultoría e interventoría, sino también al propósito de aprovechar las capacidades instaladas de una entidad perteneciente al Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa, fortaleciendo la cooperación entre entidades del mismo sector, generando economías de conocimiento, optimizando el uso de los recursos públicos y contribuyendo al cumplimiento de los principios de coordinación, colaboración, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PTAP Y PTAR DEL CLUB MILITAR

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La presente interventoría se contratará con el fin de ejercer el seguimiento, vigilancia, control y acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al contrato de obra que se derive del presente proceso de contratación CM-LP-098-2026 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR, garantizando que su ejecución se desarrolle de conformidad con los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, los diseños, el cronograma, el presupuesto oficial, la normatividad vigente y las demás obligaciones contractuales establecidas por la Entidad.

En desarrollo de estas funciones, la interventoría actuará como un apoyo técnico especializado para el Club Militar, verificando de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, identificando oportunamente posibles desviaciones técnicas, administrativas o financieras, emitiendo conceptos y recomendaciones especializadas y suministrando los elementos de juicio necesarios para que la Entidad adopte decisiones oportunas durante la ejecución del contrato. Lo anterior permitirá garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos, la administración de los riesgos del proyecto y la correcta ejecución de las obras hasta su recibo a satisfacción y posterior liquidación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Pagina 7 de 59

La contratación de la interventoría resulta indispensable dada la complejidad técnica del proyecto, la participación de múltiples disciplinas de ingeniería, la ejecución simultánea de obras en diferentes sedes y la importancia estratégica de la infraestructura objeto de intervención, razón por la cual la Entidad requiere el acompañamiento permanente de un equipo interdisciplinario especializado que ejerza un control integral e independiente sobre todas las actividades desarrolladas por el contratista de obra, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3. ANEXO TÉCNICO

Las condiciones técnicas, que regirán la ejecución de la presente interventoría se encuentran descritas y desarrolladas en el Anexo Técnico No. 1., documento que hace parte integral del presente Estudio Previo, de los documentos del proceso y del futuro contrato.

El Anexo Técnico No. 1 contiene, entre otros aspectos, el alcance de la interventoría, las obligaciones específicas del contratista, los componentes objeto de seguimiento y control, los procedimientos de verificación, las actividades por ejecutar, los productos y entregables requeridos, los perfiles profesionales mínimos exigidos, los mecanismos de control y seguimiento, los criterios técnicos aplicables y las demás especificaciones necesarias para garantizar el adecuado ejercicio de la interventoría sobre el proyecto objeto de contratación.

3.1. Componentes técnicos del proyecto

El proyecto contempla la ejecución de actividades relacionadas con:

- Obras civiles.
- Obras hidráulicas.
- Obras sanitarias.
- Obras electromecánicas.
- Sistemas de bombeo.
- Sistemas de dosificación química.
- Tanques de almacenamiento.
- Redes de conducción.
- Sistemas de tratamiento de agua potable.
- Sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- Instrumentación y control.
- Actividades de puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de construcción, requisitos de calidad y criterios de funcionamiento definidos para cada componente.

3.2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La presente contratación de interventoría se encuentra directamente asociada al proyecto de infraestructura sanitaria y ambiental que adelantará el Club Militar, cuyo propósito consiste en la construcción, recuperación,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Pagina 8 de 59

adecuación, optimización y puesta en funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) ubicadas en las sedes Principal (Bogotá D.C.), Sochagota (Paipa, Boyacá) y Las Mercedes (Nilo, Cundinamarca), con el fin de garantizar la continuidad operacional de los sistemas de tratamiento, asegurar el suministro de agua apta para el consumo humano, optimizar los procesos de depuración de las aguas residuales generadas en las instalaciones del Club Militar, fortalecer la protección del recurso hídrico y asegurar el cumplimiento de las disposiciones técnicas, sanitarias y ambientales establecidas por la normatividad vigente.

La adecuada operación de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales constituye un elemento esencial para el desarrollo de las actividades institucionales del Club Militar, toda vez que estas infraestructuras soportan la prestación de los servicios de alojamiento, alimentación, recreación, deporte, eventos institucionales y demás actividades desarrolladas en las diferentes sedes. En consecuencia, cualquier deficiencia en su funcionamiento puede generar riesgos para la salud pública, afectar la continuidad de los servicios institucionales, comprometer el cumplimiento de las obligaciones ambientales y ocasionar impactos operacionales, administrativos y económicos para la Entidad.

El proyecto comprende la ejecución de actividades altamente especializadas que involucran diversas disciplinas de la ingeniería, entre ellas las áreas civil, hidráulica, sanitaria, estructural, geotécnica, eléctrica, electromecánica, ambiental, de automatización e instrumentación, las cuales deberán desarrollarse de manera coordinada para garantizar la correcta integración de todos los sistemas que conforman las PTAP y PTAR. Estas intervenciones permitirán recuperar la funcionalidad de las unidades de tratamiento existentes, corregir las deficiencias operativas identificadas durante las inspecciones técnicas realizadas por la Entidad, optimizar los procesos de captación, conducción, tratamiento y disposición final del recurso hídrico, incrementar la confiabilidad operacional de las plantas y prolongar la vida útil de la infraestructura intervenida.

Dentro del alcance de las obras se contempla la construcción, recuperación y adecuación de estructuras hidráulicas y sanitarias; la rehabilitación de unidades de tratamiento; la instalación, mantenimiento y reposición de equipos electromecánicos; la modernización de sistemas de bombeo; la implementación y adecuación de sistemas de dosificación química; la instalación de válvulas, tuberías, accesorios hidráulicos y redes de conducción; la construcción de obras civiles complementarias; la ejecución de estructuras de protección y contención; la adecuación de sistemas eléctricos, de automatización y control operacional; así como la realización de pruebas de funcionamiento, calibración de equipos, puesta en marcha, estabilización de los sistemas intervenidos y verificación de los parámetros de operación exigidos para este tipo de infraestructura especializada.

La naturaleza del proyecto implica la ejecución simultánea de actividades en tres sedes geográficamente separadas, cada una con condiciones particulares de operación, características hidráulicas, requerimientos ambientales y necesidades técnicas específicas, circunstancia que incrementa el nivel de complejidad para la administración del contrato de obra y exige un seguimiento permanente, coordinado y altamente especializado durante toda su ejecución. Esta situación demanda una supervisión técnica que excede el seguimiento ordinario que puede ejercer la Entidad, haciendo necesario contar con un equipo interdisciplinario con conocimientos específicos en infraestructura hidráulica, saneamiento básico, ingeniería ambiental, construcción, contratación estatal y administración de proyectos.

En ese contexto, la contratación de una interventoría especializada constituye un instrumento indispensable para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto, toda vez que permitirá ejercer un control integral, permanente e

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 9 de 59

independiente sobre la ejecución contractual, verificando que cada actividad se ejecute conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las memorias de cálculo, los cronogramas de ejecución, los análisis de precios unitarios, el presupuesto oficial, las licencias, permisos, obligaciones ambientales y sanitarias, reglamentos técnicos, normas de construcción y demás documentos que integran el contrato de obra.

La interventoría no se limitará únicamente a verificar el cumplimiento físico de las actividades contratadas, sino que ejercerá un control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, realizando el seguimiento permanente al avance físico y financiero del proyecto, verificando la calidad de los materiales, la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la adecuada inversión de los recursos públicos, la gestión de riesgos, la documentación de todas las actuaciones contractuales y la emisión de conceptos técnicos que permitan al Club Militar adoptar decisiones oportunas durante la ejecución de las obras.

Igualmente, la interventoría constituirá un apoyo técnico especializado para la Entidad, aportando criterios profesionales e independientes frente a las diferentes situaciones que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, tales como la evaluación de soluciones constructivas, la revisión de procedimientos técnicos, la validación de cantidades de obra, el análisis de modificaciones contractuales, la verificación del cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias, la atención de contingencias técnicas y la formulación de recomendaciones orientadas a garantizar la correcta ejecución del contrato. Este acompañamiento especializado fortalece la capacidad institucional del Club Militar para ejercer un adecuado control sobre un proyecto de alta complejidad técnica, reduciendo los riesgos asociados a sobrecostos, retrasos, incumplimientos, deficiencias constructivas o afectaciones al servicio.

En consecuencia, la contratación de la interventoría resulta necesaria no solo para dar cumplimiento al deber de vigilancia y control de la ejecución contractual, sino también para dotar al Club Militar del acompañamiento permanente de un equipo técnico especializado que contribuya a garantizar el éxito del proyecto, la correcta administración de los recursos públicos, el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, así como la entrega de una infraestructura que cumpla plenamente con los estándares de calidad, funcionalidad, seguridad, sostenibilidad ambiental y eficiencia operacional requeridos para satisfacer las necesidades institucionales de la Entidad.

4. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

La Entidad establece que, para los proyectos de infraestructura relacionados con la construcción, recuperación, adecuación, optimización y puesta en funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), será de obligatorio cumplimiento la implementación, conservación, mantenimiento y actualización permanente de todas las medidas de señalización preventiva, reglamentaria, informativa y de seguridad requeridas durante la ejecución de las obras, de conformidad con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo, seguridad industrial, señalización temporal de obras, protección de peatones y usuarios, seguridad vial cuando resulte aplicable, así como las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

Lo anterior obedece a que las actividades objeto del contrato comprenden excavaciones, movimientos de tierra, demoliciones, construcción de estructuras hidráulicas, instalación de equipos electromecánicos, manipulación de sustancias químicas utilizadas en los procesos de potabilización y tratamiento de aguas, ejecución de redes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 10 de 59

hidráulicas y sanitarias, trabajos eléctricos, operación de maquinaria pesada y demás actividades propias de obras de infraestructura que generan riesgos tanto para los trabajadores como para los usuarios, visitantes, contratistas, personal de la Entidad y terceros que transiten o permanezcan en las áreas de intervención. En consecuencia, la adecuada señalización constituye una medida preventiva indispensable para controlar los riesgos inherentes a la ejecución de las obras, prevenir accidentes, delimitar zonas de trabajo, orientar la circulación de personas y vehículos y garantizar condiciones seguras durante todo el desarrollo del proyecto.

En desarrollo de sus funciones, la interventoría deberá verificar permanentemente que el contratista de obra implemente, mantenga y reponga oportunamente todos los elementos de señalización y seguridad requeridos, incluyendo, entre otros, vallas informativas del proyecto, cerramientos temporales, barreras físicas de protección, cintas de demarcación, señalización preventiva, reglamentaria e informativa, rutas seguras para peatones y usuarios, senderos provisionales, dispositivos de control de acceso, elementos de protección colectiva, sistemas de iluminación temporal para trabajos nocturnos o en condiciones de baja visibilidad, así como cualquier otro dispositivo que resulte necesario de acuerdo con las características particulares de cada frente de obra y las condiciones de riesgo identificadas durante la ejecución contractual.

De manera especial, la interventoría deberá ejercer un seguimiento estricto sobre la implementación de estas medidas en aquellas sedes donde las obras se desarrollen en áreas con presencia permanente de socios, beneficiarios, huéspedes, personal administrativo, contratistas o visitantes, especialmente en la sede Principal de Bogotá D.C., donde la coexistencia entre las actividades propias del Club Militar y la ejecución simultánea de las obras exige adoptar medidas adicionales de control para garantizar la continuidad de la operación institucional y la protección de todos los usuarios de las instalaciones.

Así mismo, la interventoría verificará que la señalización permanezca en condiciones adecuadas de visibilidad, estabilidad, conservación y funcionalidad durante toda la ejecución del contrato, exigiendo al contratista su reposición inmediata cuando presente deterioro, pérdida de legibilidad, desplazamiento o cualquier circunstancia que disminuya su efectividad como medida preventiva de seguridad.

Cuando, de conformidad con los estudios y documentos previos, resulte necesaria la implementación de señalización temporal, vallas informativas, cerramientos, iluminación nocturna, dispositivos para el control del tránsito, rutas alternas de circulación o cualquier otra medida de prevención y protección, todos los costos asociados a su suministro, instalación, operación, mantenimiento, reposición y desmonte estarán a cargo del contratista de obra, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad. En consecuencia, corresponderá a la interventoría verificar que dichos costos hayan sido considerados dentro de la estructuración económica del contrato y controlar permanentemente el cumplimiento de estas obligaciones, informando oportunamente cualquier incumplimiento y recomendando la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar, con el fin de garantizar la seguridad de las personas, la adecuada ejecución de las obras y la protección de los bienes e intereses de la Entidad.

5. SOPORTE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

5.1. Certificado de disponibilidad presupuestal

No. CDP	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
38926	15/07/2026	$197.674.465	C-1507-0100-2-20109B-1507048-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURAS MEJORADAS -	21	CSF

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Pagina 11 de 59

			RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESTRATÉGICA DEL CLUB MILITAR EN BOGOTÁ, PAIPA, NILO		

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmcarrand MELBA CARRANZA DAZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-10-00-000 CM-GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL
Fecha y Hora Sistema: 15/07/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	38926	Fecha Registro:	2026-07-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-10-00-000 CM-GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	197.674.465,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	197.674.465,00	Saldo x Comprometer:	197.674.465,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	39626	Fecha Registro:	2026-07-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
B ADQUISICIONES	C-1507-0100-2-20109B-1507048-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURAS MEJORADAS - RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ESTRATEGICA DEL CLUB MILITAR EN BOGOTA, PAIPA, NILO	Propios	21	CSF						
					Total:	197.674.465,00	0,00	197.674.465,00	197.674.465,00	0,00

Objeto:	INV CPA-281 INTERNVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERAY JURIDICA, PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCION , RECUPERACION Y PUETA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PTAP Y PTAR DEL CLUB MILTIAR

Firma Responsable

6. ALCANCE

Sede Principal – Bogotá

- Recuperación y optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residual (PTAR).
- Mantenimiento y reposición de componentes hidráulicos.
- Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos electromecánicos.
- Pruebas operativas y puesta en marcha.

Sede Sochagota – Paipa (Boyacá)

- Recuperación y optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.
- Construcción y adecuación de obras civiles y complementarias.
- Intervención de estructuras hidráulicas y sanitarias.
- Mejoramiento de sistemas de conducción y tratamiento.
- Mejoramiento de almacenamiento del recurso hídrico

Sede Las Mercedes – Nilo (Cundinamarca)

- Recuperación y optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.
- Recuperación y optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 12 de 59

- Intervención de sistemas hidráulicos y electromecánicos.
- Adecuación de estructuras de soporte y protección.
- Ejecución de actividades necesarias para garantizar la operación eficiente de los sistemas.
- Mejoramiento de almacenamiento del recurso hídrico.

6.1. Localización

El proyecto será ejecutado en las siguientes sedes del Club Militar:

- **Sede Principal.**
 Ciudad: Bogotá D.C.
 Dirección: Carrera 50 No. 15-80.
- **Sede Sochagota**
 Municipio: Paipa.
 Departamento: Boyacá.
- **Sede Las Mercede**
 Municipio: Nilo.
 Departamento: Cundinamarca.

La interventoría deberá realizar las visitas, inspecciones y actividades de seguimiento requeridas en cada una de las sedes donde se ejecuten las obras objeto del contrato.

7. DOCUMENTOS E INSUMOS DE REFERENCIA

La interventoría deberá desarrollar sus actividades con base en los siguientes documentos:

- Estudios y documentos previos del contrato de obra.
- Documento base del proceso de selección.
- Especificaciones técnicas.
- Presupuesto oficial.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Cronograma de ejecución.
- Planos y diseños aprobados.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Matriz de riesgos.
- Normatividad técnica, ambiental y sanitaria aplicable.
- Permisos y licencias.
- Demás documentos anexados que hagan parte integral del proceso contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Pagina 13 de 59

Todos estos documentos una vez entregados por la entidad, serán de obligatorio conocimiento y aplicación por parte del interventor durante la ejecución del contrato.

8. PERSONAL REQUERIDO:

Para la adecuada ejecución del contrato de interventoría y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y SST del proyecto, el contratista deberá disponer del personal mínimo requerido que se relaciona a continuación.

Los profesionales y demás integrantes del equipo de trabajo deberán cumplir con los requisitos de formación académica, experiencia general y experiencia específica establecidos por la Entidad. La dedicación, permanencia y participación de cada perfil deberá garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución contractual.

Los perfiles descritos constituyen el personal mínimo exigido; por lo tanto, el contratista deberá incorporar los recursos humanos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Cargo	Formación académica mínima	Experiencia general mínima	Experiencia específica mínima	Dedicación
Director de Interventoría	Ingeniero Civil, Sanitario, Hidráulico o Arquitecto	5 años contados desde la matrícula profesional	5 años como director, coordinador o gerente de interventoría o construcción en proyectos de obra civil e hidráulica	33.33%
Residente de Interventoría	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	5 años	3 años como residente de interventoría o residente de obra en proyectos de infraestructura civil, hidráulica o saneamiento básico	100%
Ingeniero Eléctrico / Electromecánico	Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	5 años	3 años en interventoría, diseño o ejecución de sistemas eléctricos en proyectos de infraestructura	33.33%
Profesional SST	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniería con especialización en SST con licencia vigente	3 años	2 años en implementación o seguimiento de SST en obras civiles o de infraestructura	100%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 14 de 59

Cargo	Formación académica mínima	Experiencia general mínima	Experiencia específica mínima	Dedicación
Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental, Forestal o afines	3 años	2 años en gestión ambiental en obras de infraestructura, manejo de permisos o seguimiento ambiental	33.33%

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL CLUB MILITAR y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL CLUB MILITAR por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la Carta de aceptación para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al CLUB MILITAR.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 15 de 59

13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL CLUB MILITAR.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al CLUB MILITAR de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de un (1) año cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Pagina 16 de 59

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Verificar y aprobar la programación de obra presentada por el contratista, efectuando seguimiento permanente a su cumplimiento e informando oportunamente cualquier desviación que pueda afectar el plazo, costo o calidad del proyecto.
2. Controlar y verificar las cantidades de obra ejecutadas, así como la calidad de los materiales, equipos, procesos constructivos y actividades desarrolladas por el contratista.
3. Revisar, verificar y recomendar la aprobación de las actas parciales, actas de mayores y menores cantidades de obra, actas de suspensión, reinicio, prórroga, modificación y liquidación, cuando haya lugar.
4. Verificar que los equipos electromecánicos, hidráulicos, eléctricos, de instrumentación y control suministrados e instalados cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto.
5. Supervisar la ejecución de las pruebas de funcionamiento, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, pruebas de estanqueidad, pruebas de equipos y demás ensayos requeridos para la correcta operación de las PTAP y PTAR.
6. Verificar que la ejecución de las obras civiles se realice de conformidad con los diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, normas de construcción vigentes y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.
7. Verificar y controlar la calidad de los materiales utilizados en la obra, incluyendo concretos, aceros de refuerzo, agregados, tuberías, accesorios, materiales de relleno y demás elementos incorporados al proyecto, mediante la revisión de certificados de calidad, ensayos de laboratorio y pruebas de campo.
8. Verificar la correcta localización, replanteo y georreferenciación de las obras, así como la precisión de las cantidades ejecutadas y su correspondencia con los diseños aprobados.
9. Realizar seguimiento al avance físico de la obra mediante mediciones periódicas, verificando la correspondencia entre las cantidades ejecutadas en campo y las reportadas por el contratista para efectos de pago.
10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, permisos, autorizaciones, planes de manejo ambiental y demás requisitos legales aplicables durante la ejecución del proyecto.
11. Verificar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista de obra.
12. Emitir oportunamente conceptos técnicos, recomendaciones y alertas sobre situaciones que puedan afectar la calidad, funcionalidad, estabilidad, operación o cumplimiento de los objetivos del proyecto.
13. Verificar la elaboración y entrega de los planos, manuales de operación y mantenimiento, protocolos de prueba, garantías, fichas técnicas y demás documentación exigida para el recibo final del proyecto.
14. En el evento de fuerza mayor o caso fortuito el contratista solicitará al supervisor la autorización para el cambio del profesional de acuerdo con la idoneidad y la experiencia requerida según las actividades a ejecutar, y contratista deberá realizar dichos cambios en un lapso no superior a dos (02) días hábiles.
15. El contratista informara el supervisor y presentara al mismo todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
16. El contratista deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio para aprobación del Supervisor y como requisito para la suscripción del Acta de Inicio, la siguiente información y documentación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 17 de 59

16.1. Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por él supervisor.

16.2. Presentar para aprobación del supervisor de Club MILITAR dentro los DOS (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato y previa aprobación de las pólizas requeridas, como requisito para la suscripción del acta de inicio, la siguiente información y documentación:

- Cronograma de ejecución de actividades utilizando una aplicación software tipo Project, o similar, en donde se indiquen las tareas, subtareas, recursos asignados, ruta crítica, diagrama de Gantt, el cual deberá ser aprobado el supervisor designado por Club Militar.
- Plan de Trabajo y de calidad donde se presenten:
- Los procesos, procedimientos y actividades.
- Los instrumentos de control y pruebas de calidad que se implementarán para la ejecución de la interventoría y los tipos, frecuencias y formatos de informe y reportes que generará en desarrollo de sus actividades.

16.3. Presentar informe semanal, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión designada por Club Militar que deberán contener como mínimo:

- Cumplimiento con el Objeto del contrato a celebrar
- Avance de cada una de las actividades programadas, soportes digitales requeridos.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.

17. Garantizar que todo el personal profesional y técnico vinculado a la ejecución del contrato cuente con la matrícula o tarjeta profesional vigente, cuando la profesión así lo requiera, y presentar los respectivos soportes al supervisor del contrato.

18. Presentar para aprobación del supervisor, como requisito para la suscripción del Acta de Inicio, los documentos exigidos por la Entidad, incluyendo el equipo de trabajo, cronograma de actividades, plan de trabajo, plan de calidad y demás documentos requeridos para la correcta ejecución de la interventoría.

19. Presentar informes semanales y mensuales de interventoría, los cuales deberán contener como mínimo el avance físico y financiero del proyecto, el seguimiento al cronograma de obra, el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, las novedades presentadas, los registros fotográficos, las recomendaciones técnicas y las acciones correctivas requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.

20. Recomendar el recibo parcial o final de las obras únicamente cuando se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requisitos contractuales establecidos por la Entidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 18 de 59

21. Presentar un informe final de interventoría que consolide los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo las recomendaciones para la etapa de operación y mantenimiento de las plantas.

10. CONTROL A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA

El Interventor realizará el seguimiento, control y verificación permanente de la programación de obra presentada por el contratista, la cual deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

El seguimiento se efectuará de manera diaria, semanal y mensual, con el fin de verificar el cumplimiento del cronograma de actividades, el avance físico del proyecto y la correcta asignación de recursos humanos, técnicos y profesionales propuestos por el contratista para la ejecución de las obras.

El Interventor deberá exigir y verificar la incorporación efectiva del personal ofertado por el contratista (obreros, técnicos y profesionales), de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, garantizando su participación en las actividades programadas.

La programación de obra deberá elaborarse mediante herramientas técnicas de planeación, incluyendo la estimación de duraciones de actividades con base en rendimientos de mano de obra, secuencias constructivas, relaciones de precedencia, holguras, fechas tempranas y tardías, así como la identificación de la ruta crítica del proyecto.

Se deberá presentar una única programación base debidamente aprobada, la cual contendrá la ruta crítica del proyecto y servirá como referencia para la ejecución, control y seguimiento del plazo contractual, incluyendo sus eventuales modificaciones debidamente justificadas y aprobadas por la Interventoría y la Entidad.

11. CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA OBRA

La Interventoría deberá realizar el seguimiento, verificación, control y validación de todos los aspectos administrativos derivados del contrato de obra, incluyendo la revisión, trámite y aprobación de las actas de pago, actas parciales, ajustes contractuales y demás documentos requeridos para la correcta ejecución del proyecto, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

La Interventoría, a través del Director y/o Residente de Interventoría, deberá realizar el seguimiento permanente a la ejecución de las actividades de obra, dejando constancia de su control en la Bitácora de obra y elaborando los informes diarios, semanales y mensuales que sean requeridos por la Supervisión del contrato, con el fin de mantener informada a la Entidad sobre el avance, novedades y condiciones de ejecución del proyecto.

De manera previa y oportuna, la Interventoría deberá analizar, revisar y proyectar los balances de obra, con el fin de garantizar el equilibrio técnico, financiero y contractual del proyecto, evitando suspensiones o interrupciones derivadas de deficiencias en la planeación, programación o definición de cantidades de obra.

La Interventoría deberá verificar que la ejecución del proyecto se realice conforme a los planos, especificaciones técnicas, estudios, diseños y demás documentos contractuales. Dichos documentos se complementan entre sí y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 19 de 59

constituyen la base técnica del proyecto; en caso de discrepancias, el Interventor deberá solicitar la aclaración correspondiente antes de autorizar su ejecución.

El contratista de obra estará obligado a presentar muestras físicas de materiales, fichas técnicas, certificados de calidad y pruebas requeridas para su aprobación por parte de la Interventoría, incluyendo prototipos o muestras a escala real cuando aplique, especialmente en elementos arquitectónicos, acabados y componentes especiales del proyecto.

Cualquier modificación, ajuste o cambio en el diseño, materiales o procedimientos constructivos deberá ser previamente consultado y aprobado por escrito por la Interventoría y la Supervisión de la Entidad. En ningún caso podrán ejecutarse cambios sin la respectiva autorización, siendo responsabilidad del contratista cualquier intervención realizada sin aprobación previa.

La Interventoría deberá exigir la presentación oportuna de planos de detalle, planos de ingeniería de desarrollo constructivo y demás documentos complementarios necesarios para la correcta ejecución de la obra, verificando su coherencia con el diseño aprobado.

La Interventoría deberá verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, así como de las disposiciones contenidas en la Resolución 02413 de 1979 y demás normas aplicables, garantizando la protección de los trabajadores, el personal de obra y la comunidad.

12. OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL CLUB MILITAR sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Pagina 20 de 59

10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

13. INFORMES Y ENTREGABLES DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría deberá presentar los informes, registros y entregables que permitan el seguimiento integral técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra, conforme a la periodi 13.2 Informes de seguimiento de interventoría.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

✓ Descripción general del Contrato de obra.
✓ Objeto del contrato.
✓ Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
✓ Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

✓ Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
✓ Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
✓ Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
✓ Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Pagina 21 de 59

- ✓ Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
- ✓ Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
- ✓ Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
- ✓ Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- ✓ Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

- ✓ Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- ✓ Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
- ✓ Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
- ✓ Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
- ✓ Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
- ✓ Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- ✓ Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- ✓ Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
- ✓ Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- ✓ Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- ✓ Presentar el avance físico del proyecto.
- ✓ Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 22 de 59

- ✓ Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
- ✓ Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
- ✓ Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
- ✓ Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
- ✓ Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- ✓ Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
- ✓ Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
- ✓ Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
- ✓ Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
- ✓ Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
- ✓ Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 23 de 59

- ✓ Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
- ✓ Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
- ✓ Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
- ✓ Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

- ✓ Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
- ✓ Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- ✓ Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- ✓ Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- ✓ Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- ✓ Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
- ✓ Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
- ✓ Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
- ✓ Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- ✓ Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- ✓ Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- ✓ Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- ✓ Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- ✓ Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 24 de 59

General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

- ✓ Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
- ✓ Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- ✓ Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- ✓ Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- ✓ Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- ✓ Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- ✓ Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la expedición del Registro Presupuestal (RP) y la aprobación de las garantías por parte de la Entidad.

El desarrollo de las actividades de interventoría se ejecutará de manera simultánea en las tres (3) sedes del Club Militar, de conformidad con los siguientes plazos específicos, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio:

- ➢ Sede Principal: Un (1) mes.
- ➢ Sede Paipa: Tres (3) meses.
- ➢ Sede Las Mercedes: Dos (2) meses.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Pagina 25 de 59

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá cubrir las actividades de cierre, liquidación, seguimiento a observaciones, entrega de informes finales y demás obligaciones contractuales que se deriven de la ejecución de la interventoría.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de la ejecución y/o entrega del objeto del contrato será en:

1. **CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilometro 103 vía Bogotá Girardot.**
2. **CLUB MILITAR SOCHAGOTA, ubicado en Paipa (Boyacá), Kilómetro 3 vía vereda canocas.**
3. **CLUB MILITAR SEDE PRINCIPAL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 50 No. 15-20, Puente Aranda**

Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades, el lugar de ejecución para todos los efectos legales se fija en la Ciudad de Bogotá D.C en la Carrera 50 N° 15-80 Club Militar.

16. CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios, de conformidad con el objeto contractual a desarrollar.

17. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	SI
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 26 de 59

Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	SI
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

18. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase		Descripción
81	10	15	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	22	81102200	Servicio de ingeniería para agua y saneamiento
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos
81	10	17	81101700	Ingeniería eléctrica y mecánica
70	17	17	70171700	Servicio de tratamiento de agua

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

19.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Club Militar, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, y la naturaleza jurídica del futuro contratista la modalidad de selección que resulta aplicable es **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón del objeto a contratar la presente contratación y la naturaleza jurídica del futuro contratista se efectuará a través de CONTRATACIÓN DIRECTA, en la causal establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuándo aplicar esta modalidad, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 27 de 59

(…) "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)

Que en concordancia con lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.del Decreto 1082 de 2015, establece:

"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.
Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.".

Que la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los Estudios previos determinan que definitivamente no existe la pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficiencia iría en contra de los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad.

Que la normativa del Sistema de Compra Pública consagra Reglas de los contratos interadministrativos Aplicación de la Ley 1474 de 2011 (Arts. 92 y 95):

1. Los contratos interadministrativos, en todos los casos, deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley. En el caso de las universidades estatales, ese objeto debe estar de acuerdo, a su vez, con la Ley 30 de 1992.

2. La suscripción de contratos interadministrativos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública, cuando las instituciones de educación superior públicas o las sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras, debe estar precedida de licitación pública o selección abreviada; solamente en los demás casos, podrá acudirse al sistema de contratación directa. Aún en los eventos de licitación pública o selección abreviada, el contrato debe tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

3. El inciso segundo del literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 no puede ser interpretado como una autorización para celebrar contratos que no tengan relación con el objeto de la entidad ejecutora. La excepción que consagra dicho inciso se refiere solamente a que los contratos allí referidos no pueden celebrarse por contratación directa, sino que requieren agotar un proceso previo de licitación pública o selección abreviada.

4. La ejecución de los contratos interadministrativos quedó sometida, por regla general, al Estatuto General de Contratación Pública.

5. El régimen propio de las universidades estatales NO fue derogado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 28 de 59

6. En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

7. Cuando las universidades públicas actúan como contratistas de otras entidades estatales regidas por el Estatuto General de Contratación Pública, estarán sujetas, sin que ello afecte su autonomía, a las reglas y restricciones que dicho estatuto contenga para ese tipo de situaciones.

Sobre la tipología de convenio interadministrativo, fue creado en la Ley 80 de 1993, y aunque no lo definió ni desarrolló, el Decreto 1082 de 2015, «Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional», califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales3.

De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

Si bien los contratos o convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993 a menos que la entidad ejecutora–entidad con régimen especial–desarrolle su actividad en competencia con el sector privado4.
Un contrato o convenio interadministrativo no está determinado por la modalidad de selección utilizada para celebrarlo. La Ley 1150 de 2007 establece que pueden celebrarse directamente, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos, a menos que, según las excepciones previstas en dicha Ley, deba adelantarse un procedimiento amplio5. Nótese que, en este caso, lo que cambia es la modalidad de selección y no la naturaleza de contrato interadministrativo.

21. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL CLUB MILITAR

SECTORES DE LA ECONÓMICA

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”
En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 29 de 59

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUAR IO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR AGROPECUARIO.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELECTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

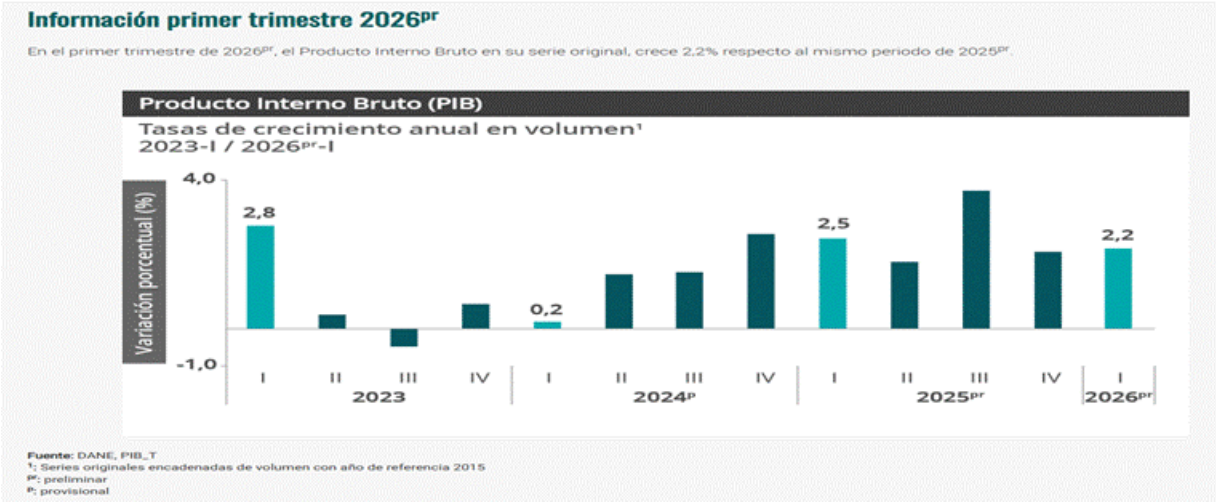
De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL



VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 30 de 59



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

PIB desde el enfoque de la producción
En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 31 de 59

productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica
Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
• Ganadería crece 6,4%. • Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
• Ganadería crece 1,9%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
• Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Pagina 32 de 59

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 33 de 59

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.
En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 34 de 59

mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 35 de 59

10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

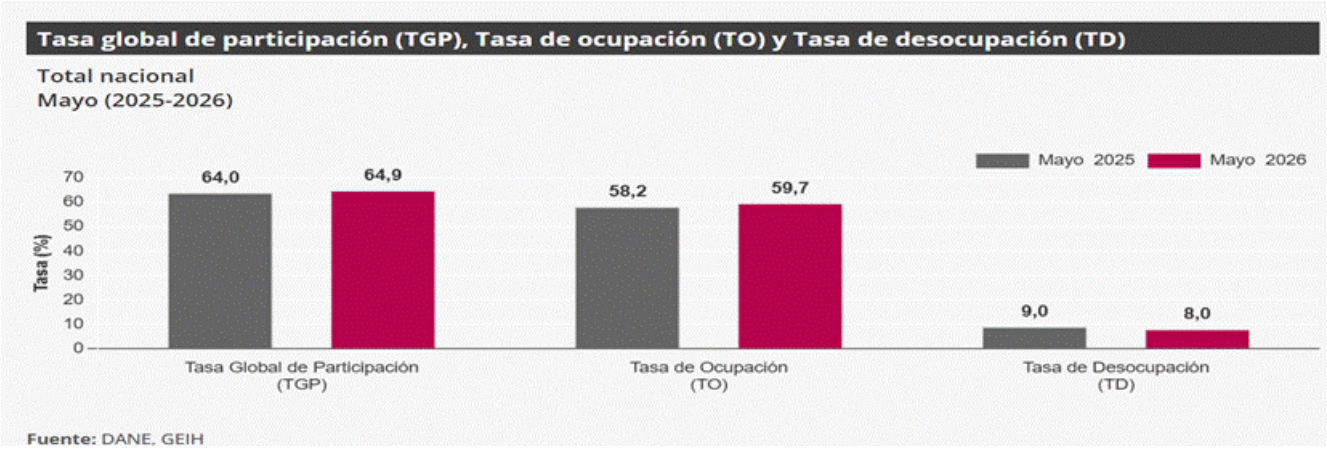
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

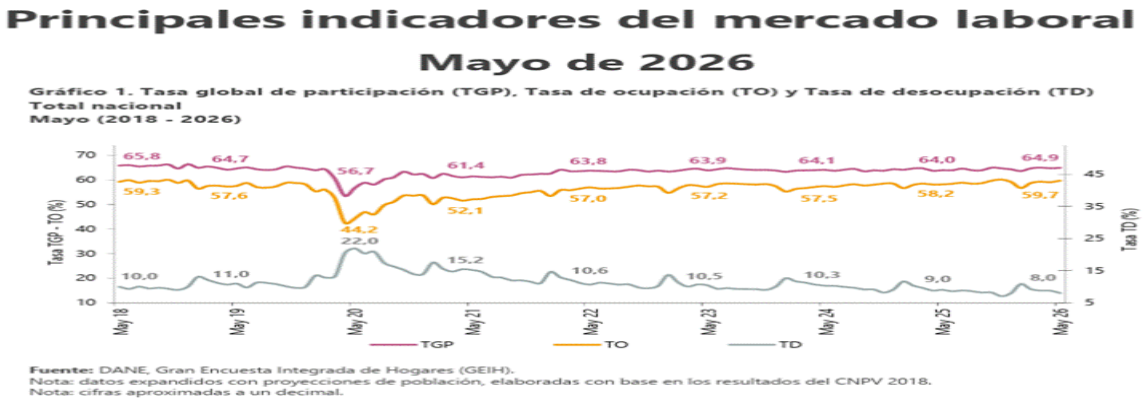
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 36 de 59

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



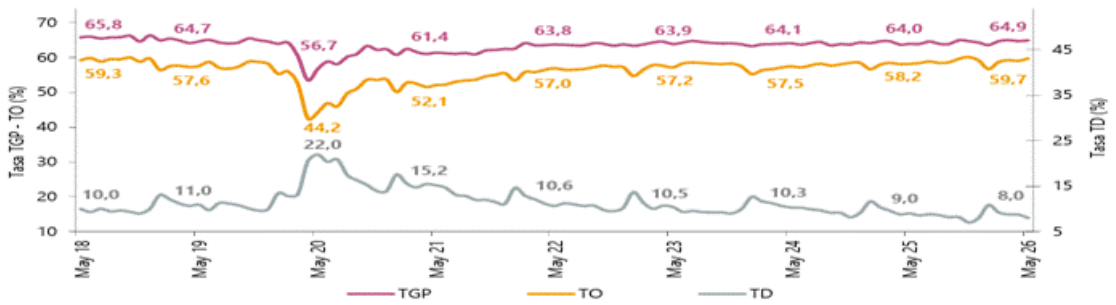
TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 37 de 59

64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

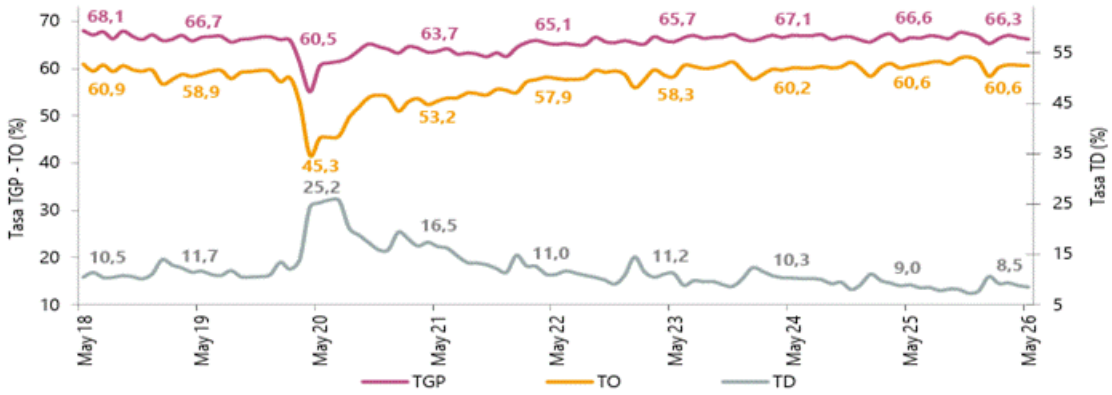


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 38 de 59

POBREZA EXTREMA

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

El CONPES 150 de 2012 designa al DANE como la entidad encargada del cálculo y divulgación de las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Así mismo, el CONPES 150 establece la creación de un Comité de Expertos en Pobreza que tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

Este boletín presenta los resultados de la medición de pobreza monetaria. En otras palabras, la medición de la pobreza indirecta según la clasificación de Amartya Sen. Esta cifra se construye a partir de la medición del ingreso per cápita corriente de la unidad de gasto (UG)1, es decir, el ingreso corriente de la unidad de gasto dividido por el total de integrantes de esta. Este valor se compara con el costo monetario de adquirir una canasta de alimentos, en el caso de la pobreza monetaria extrema o indigencia, y con el costo monetario de adquirir una canasta de bienes alimentarios y no alimentarios mínimos para la subsistencia, en el caso de la pobreza monetaria.

La información para el cálculo del ingreso per cápita de la unidad de gasto se obtiene a partir de una batería de preguntas que se encuentran incluidas en los formularios de las Encuestas de Hogares. La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es un instrumento multipropósito que permite la medición de indicadores del mercado laboral, de la pobreza monetaria y de la desigualdad de ingresos, por lo que incluye información sobre los ingresos de las personas y las condiciones de vida de los hogares, insumos para la construcción del ingreso per cápita de la unidad de gasto.

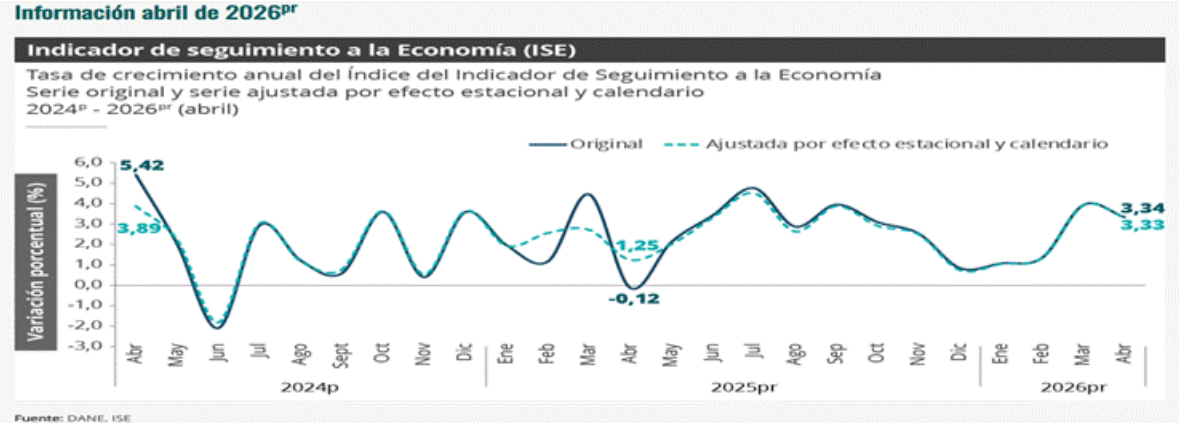
La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 39 de 59



INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

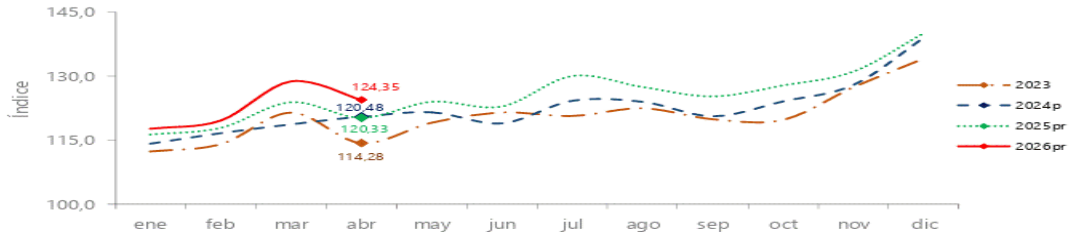


Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Comportamiento anual

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Pagina 40 de 59

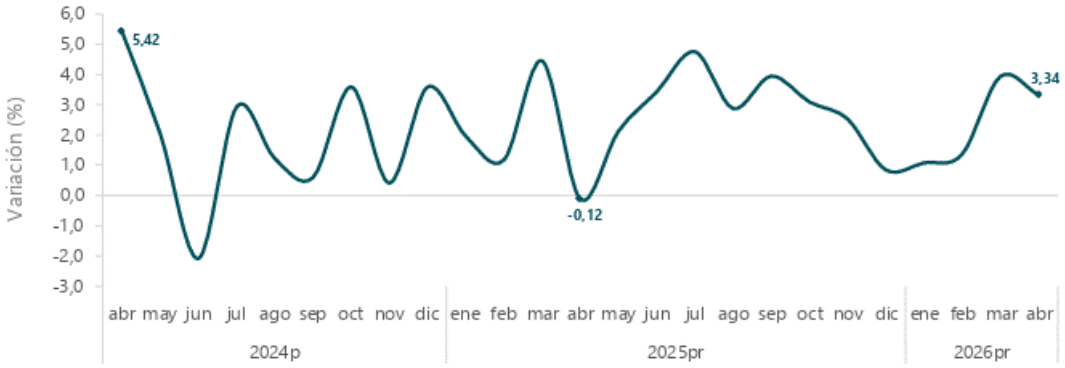
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr (120,33).

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 3,33% respecto al mes de abril de 2025pr (124,66).

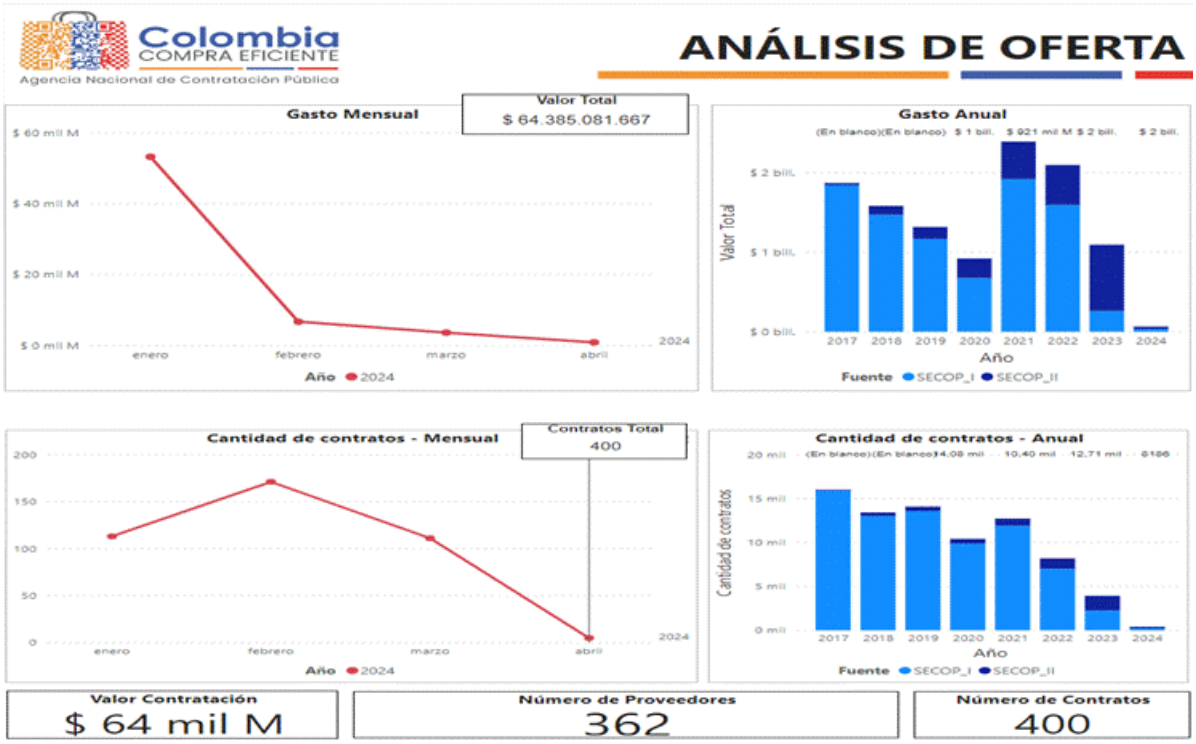
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

Así mismo, se realizó la verificación de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Pagina 41 de 59

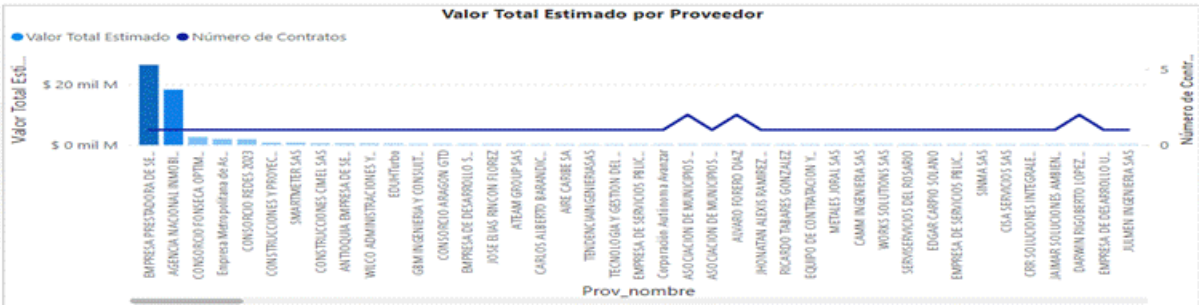
mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso y haciendo uso de la herramientas de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para el código 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, se observa lo siguiente:

Se generaron contratos por aproximadamente 64 mil millones de pesos durante la presente vigencia.

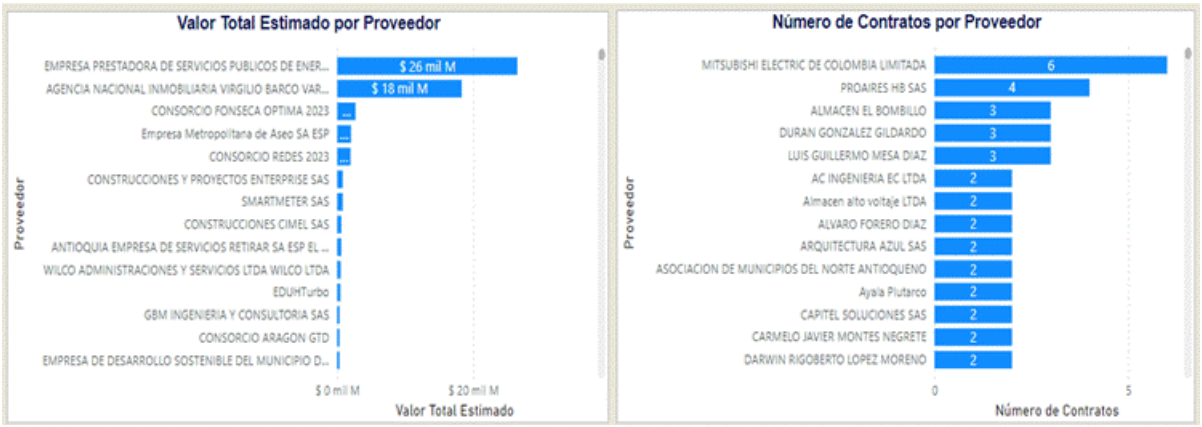


Los contratos generados corresponden a 400 contratos que han sido suscritos por 362 proveedores, lo que demuestra una amplia oferta en el sector.

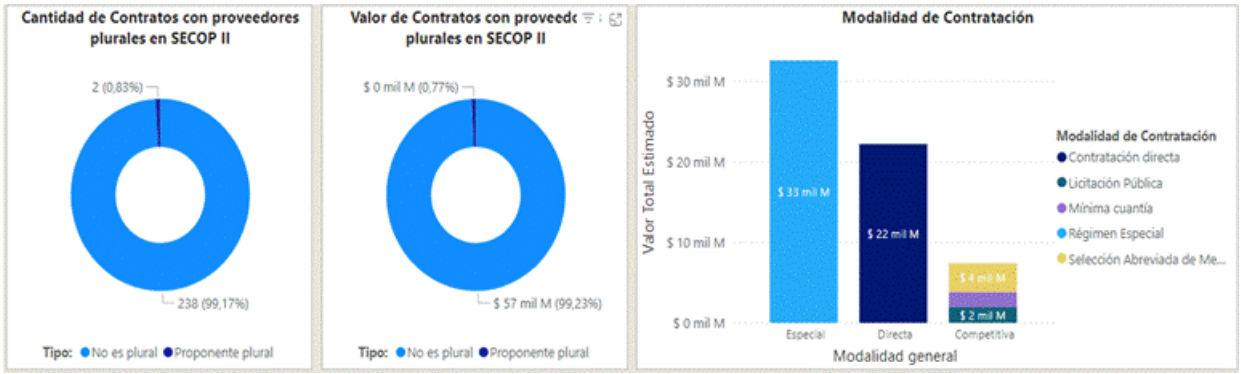
A continuación, se muestran las entidades que demandan este tipo de servicios.

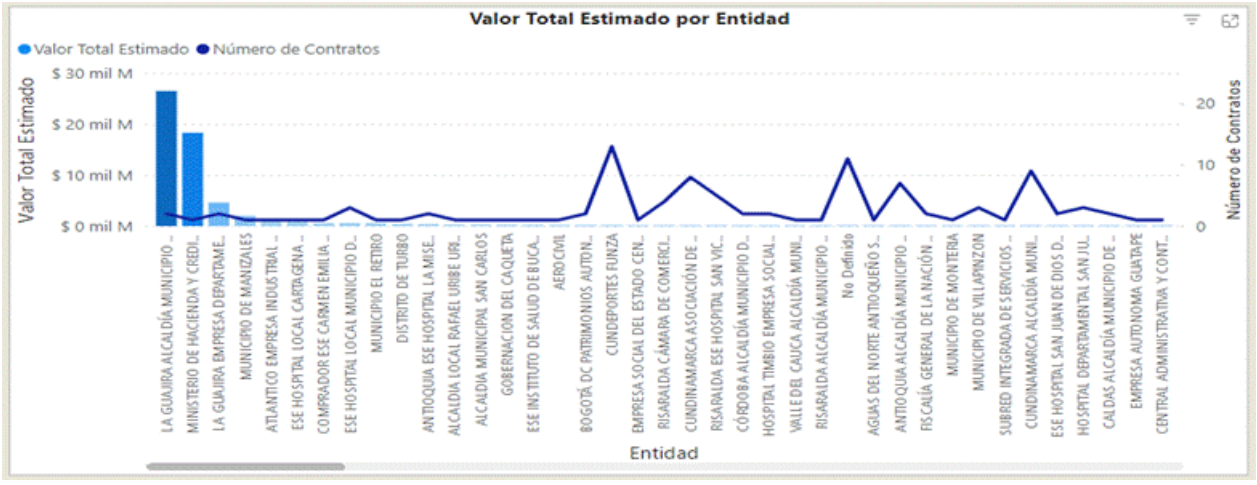


Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 42 de 59



Así mismo se observa que el 99,235 de los proveedores adjudicatarios son proponentes singulares, y la modalidad competitiva mas usada corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía.





Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 43 de 59

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	400	$ 64.385.081.667	100,00%	400	$ 64.385.081.667	100,00%
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	400	$ 64.385.081.667	100,00%	400	$ 64.385.081.667	100,00%
Total	400	$ 64.385.081.667	100,00%	400	$ 64.385.081.667	100,00%

CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Los servicios son prestados directamente por las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades de obra, y no requieren intermediarios por cuanto la oferta es prestada directamente por los oferentes.

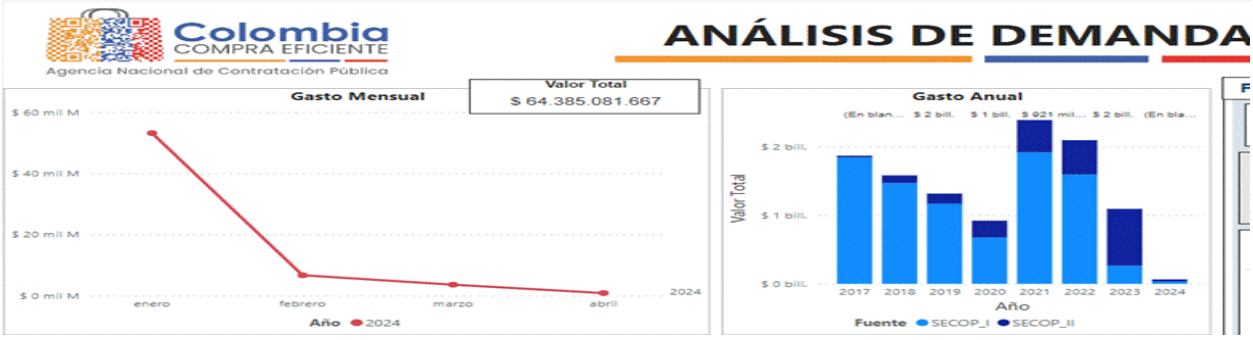
ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tal como se evidencia en el numeral 1 “Antecedentes”, del presente estudio previo, el CLUB MILITAR se observa como entidades del estado desarrollan sus procesos para contratar los servicios requeridos, así mismo en las anteriores vigencias se realizó la contratación para el mismo objeto contractual.

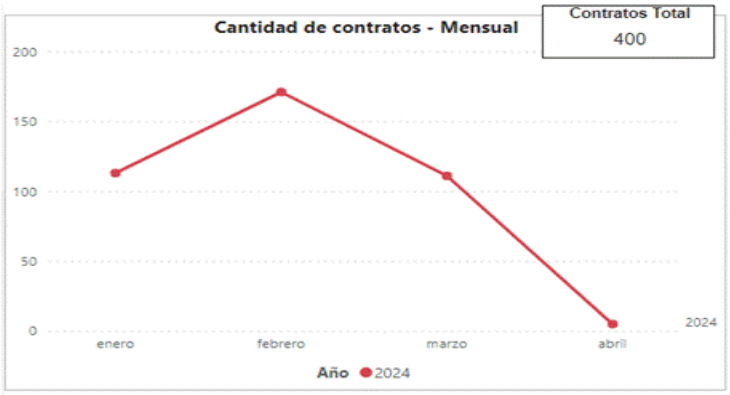
8.2.2 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

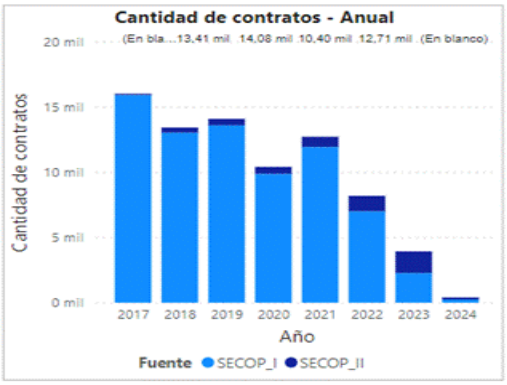
Se realizó la verificación de la demanda de servicios por parte de otras entidades y haciendo uso de la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para el código 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones**,** se observa lo siguiente:

Se generaron demandaron servicios a través de contratos por aproximadamente 64 mil millones de pesos durante la presente vigencia hasta el mes de abril y un total de 400 contratos generados, lo que evidencia que la demanda de los servicios requeridos en el presente proceso es amplia, por lo que se cuenta con una oferta dinámica e igualmente amplia en el mercado de compras publicas.



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 44 de 59





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**400**	**$ 64.385.081.667**	**100,00%**	**400**	**$ 64.385.081.667**	**100,00%**
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	400	$ 64.385.081.667	100,00%	**400**	**$ 64.385.081.667**	**100,00%**
Total	**400**	**$ 64.385.081.667**	**100,00%**	**400**	**$ 64.385.081.667**	**100,00%**

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 15 de diciembre del curso que termina, Para la presente vigencia 2026, se estableció la siguiente distribución del salario mínimo:



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 45 de 59

IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).





VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 46 de 59



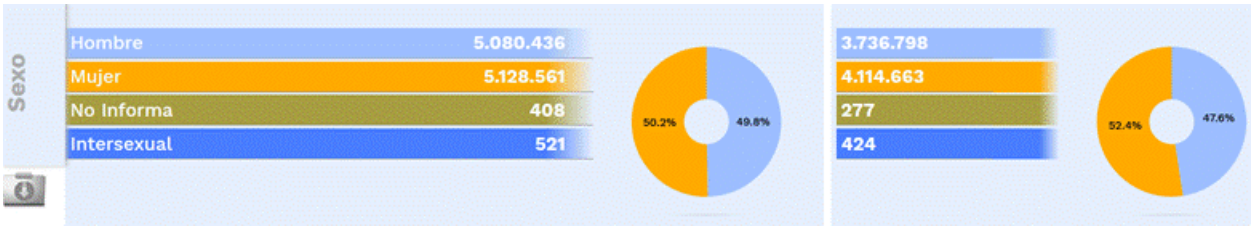
SUJETOS DE ATENCIÓN

7.857.591 víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

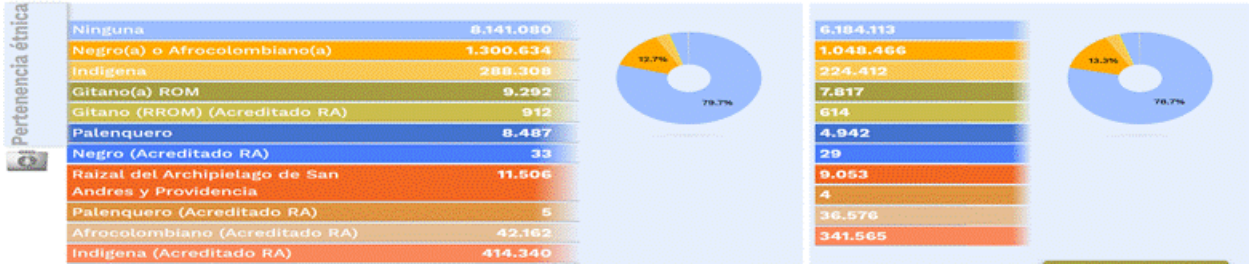
NO SUJETOS DE ATENCIÓN

2.359.168 víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación

GENERO

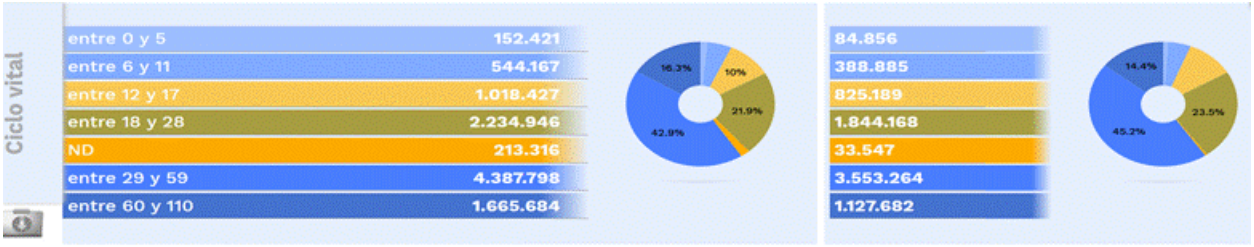


PERTNENCIA ETNICA

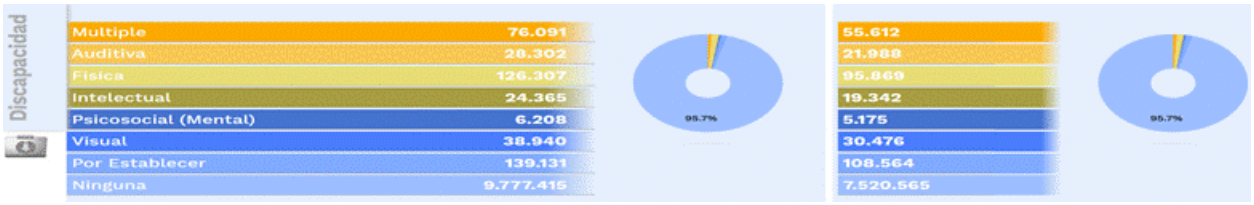


CICLO VITAL

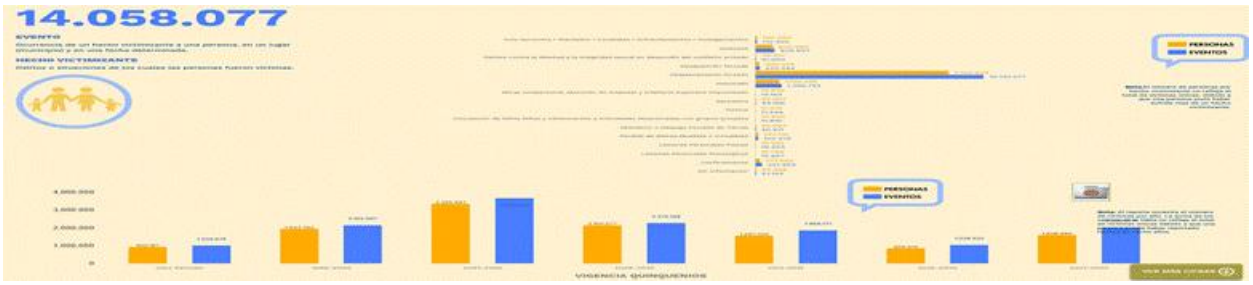
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 47 de 59



DISCAPACIDAD



HECHOS VICTIMIZANTES



FUENTE: https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

Fuentes de consulta:

- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)
- Boletín técnico Indicadores relevantes, DANE
- Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
- Boletín Técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

22. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($197.674.465)incluyendo el valor del IVA a que haya lugar y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

23. FORMA DE PAGO

EL CLUB MILITAR pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 48 de 59

PAGOS PARCIALES, mediante pagos mensuales vencidos, en cumplimiento de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el respectivo período, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes y demás soportes requeridos.

N°	SEDE	VALOR MENSUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
1	Sede Principal	$ 32.945.744,15	1 mes	**$ 32.945.744,15**
2	Sede Sochagota	$ 32.945.744,15	3 meses	**$ 98.837.232,45**
3	Sede Las Mercedes	$ 32.945.744,15	2 meses	**$ 65.891.488,30**
			VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 197.674.464,90**

Para cada pago se debe tener como soporte:

- ✓ Acta de inicio. (solo para el primer pago)
- ✓ Informe de recibo parcial a satisfacción de los servicios prestados para el CLUB MILITAR, debidamente suscrito por el supervisor del Contrato y el contratista, en el que se indica el valor a cancelar.
- ✓ Acta de recibo a satisfacción parcial por parte del supervisor del contrato.
- ✓ Situación de Recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
- ✓ Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- ✓ Verificación por parte del CLUB MILITAR que el contratista acredite que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- ✓ Entrega de las facturas, las cuales deben encontrarse conforme a la normatividad tributaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 49 de 59

empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa AnualMensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.
PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: OBLIGACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

24. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ANUAL DE ADQUISICIONES Y ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026.**

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
LÍNEA	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**CANT.**	**MES**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD. CONT**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 50 de 59

450	450 INTERVENTORÍA PARA EL SERVICIO DE ADECUACIÓN ESTRUCTURAL E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CLUB MILITAR.	5	5	5	197.674.465	Contratación Directa

25. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

26. JUSTIFICACION MOLIDAD DE CONTRATACION

El Club Militar adelantará el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, mediante la celebración de un contrato interadministrativo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones que regulan esta modalidad de selección.

La procedencia de esta modalidad obedece a que el negocio jurídico será celebrado entre entidades públicas y las obligaciones que asumirá la entidad ejecutora guardan una relación directa con las funciones, competencias y objeto institucional que le han sido asignados por la ley y sus reglamentos. En consecuencia, se configura la causal de contratación directa prevista para los contratos interadministrativos, la cual permite a las entidades estatales acudir a este mecanismo de selección cuando exista correspondencia entre las actividades objeto del contrato y la misión legal de la entidad contratista.

En el presente caso, la Universidad Militar Nueva Granada cuenta con capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para desarrollar actividades de consultoría, asistencia técnica e interventoría de proyectos de infraestructura, soportadas en su trayectoria académica, su experiencia institucional, sus unidades especializadas de ingeniería y las funciones que desarrolla en el marco de sus actividades de extensión y proyección institucional. Por tanto, las obligaciones derivadas del contrato de interventoría guardan una relación directa con su objeto y con las competencias que le han sido legalmente asignadas, circunstancia que habilita la utilización de la modalidad de contratación directa mediante contrato interadministrativo.

Adicionalmente, tanto el Club Militar como la Universidad Militar Nueva Granada hacen parte del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED), lo que fortalece la cooperación interinstitucional y el aprovechamiento de las capacidades técnicas y científicas existentes dentro del Sector Defensa. La celebración del presente contrato permite materializar los principios de coordinación, colaboración armónica, eficiencia, economía y complementariedad entre entidades públicas, optimizando el uso de los recursos estatales y aprovechando la experiencia especializada de una institución pública que cuenta con el conocimiento técnico requerido para ejercer la interventoría integral del proyecto.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Pagina 51 de 59

En consecuencia, la utilización de la modalidad de contratación directa mediante contrato interadministrativo se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico y funcional, por cuanto responde a una causal expresamente prevista en la normativa vigente, garantiza la satisfacción de la necesidad institucional mediante el aprovechamiento de las capacidades especializadas de otra entidad pública y asegura el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, responsabilidad, coordinación, colaboración armónica, eficiencia y selección objetiva.

27. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el CLUB MILITAR, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia a de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Entidad	Contratista		Probabilidad		Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?	
1	Específico	Externo	Planeación /Selección/ Contratación/Ejecución	Económico	No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta	Desequilibrio económico	2	Improbable	4	Mayor		Contratista	Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los proponentes con el fin de evitar la presentación de precios artificialmente bajos	2	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	Si	Contratista y Supervisor del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el término de ejecución del contra	Analizar conforme el estudio de la oferta efectuada, la propuesta económica presentada por cada uno delos proponentes	Durante el término de evaluación
2	General	Externo	Regulatorio		Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, y puede afectar a cualquiera de las partes	2	Improbable	2	Menor		Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Impacto ambiental: el contratista se compromete a realizar todas las actividades necesarias a fin de cumplir con toda la normatividad vigente enmateria ambiental.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	1	Raro	3	Moderado	X		Establecer condiciones a cargo del contratista con relación a la normatividad vigente en materia ambiental	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales	Durante todo el proceso contractual.
5	General	Externo	Selección	Operacional	Errores involuntarios que se presenten en la invitación pública, unidades, cantidades, especificaciones técnicas, estudios previos, operaciones aritméticas etc.	Demora en la ejecución del contrato	1	Raro	3	Moderado	X		planeación del proceso contractual	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato – contratista	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Selección objetiva de las ofertas (invitación pública) - imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración del proceso

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 52 de 59

Nº		1	2	3	4	5	6
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN, AL NO TENER EN CUENTA QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ESTÁ SUJETA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y POR LO TANTO A SU PLAZO DE EJECUCIÓN.	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA, PERO PROYECTADA AL MOMENTO EN EL CUAL SE VA A EJECUTAR LA OBRA.	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD		2	2	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	6	6	6
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿CÓMO AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 53 de 59

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO					
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR					
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

28. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Para el presente proceso de contratación no se exigirá la constitución de garantías o pólizas por parte del contratista, en atención a la modalidad de contratación seleccionada. De conformidad con el régimen de contratación estatal, en los contratos interadministrativos la exigencia de garantías no constituye una obligación legal, sino una facultad de la entidad contratante, la cual debe ser ejercida con fundamento en el análisis de los riesgos asociados al negocio jurídico y las características particulares de la contratación.

En el caso concreto, la Entidad efectuó el correspondiente análisis de riesgos y concluyó que no resulta necesario exigir garantías contractuales, teniendo en cuenta que el contrato será celebrado entre dos entidades públicas que actúan en desarrollo de sus funciones legales y misionales, circunstancia que reduce significativamente los riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones contractuales y fortalece los mecanismos institucionales de control, seguimiento y responsabilidad administrativa que gobiernan las relaciones interadministrativas.

Adicionalmente, tanto el Club Militar como la Universidad Militar Nueva Granada hacen parte del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED), esquema institucional orientado a fortalecer la cooperación, articulación y aprovechamiento de las capacidades técnicas, académicas, científicas y administrativas de las entidades que integran el Sector Defensa. Esta circunstancia genera un escenario de coordinación y confianza institucional sustentado en el cumplimiento de objetivos misionales comunes, en el ejercicio de funciones públicas y en la aplicación de los principios de coordinación, colaboración armónica y responsabilidad que orientan la actuación de las entidades estatales.

Así mismo, la Universidad Militar Nueva Granada es una institución pública de educación superior con reconocida trayectoria y capacidad técnica, sometida a los controles propios de la administración pública y al régimen de responsabilidad fiscal, disciplinaria y administrativa aplicable a las entidades estatales, circunstancias que constituyen mecanismos adicionales de protección para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza interadministrativa del contrato, el análisis de riesgos efectuado por la Entidad, la calidad de entidades públicas de las partes contratantes, la pertenencia de ambas al Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y los mecanismos de control institucional que rigen su actuación, el Club

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 54 de 59

Militar considera jurídicamente procedente no exigir la constitución de garantías para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las obligaciones legales y contractuales que continúan siendo plenamente exigibles a la entidad contratista durante toda la ejecución contractual.

29. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", CCE-EICP-MA-03 versión V1. 24/11/2021 publicada por Colombia Compra Eficiente, se establece que: "(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (…)"

30. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Dado que se trata de un contrato cuyo mayor componente tiene que ver con servicio de mantenimiento, su impacto ambiental se encuentra relacionado con los insumos y el manejo de los repuestos que eventualmente puedan llegar a requerirse. Por lo tanto, el contratista se compromete a que en caso de llegar a requerirse el cambio de elementos que se consideren como chatarra (por ejemplo, carcazas, tornillos, entre otros), deberá el contratista encargarse de la disposición final de los mismos.

Aquellos residuos que se consideren como desechos peligrosos, tales como baterías (Resolución 1297 de 2010), residuos de lubricantes, refrigerantes y otros, serán retirados por el contratista y deberán ser entregados para su disposición final a las empresas autorizadas para tal fin por parte de las autoridades competentes y entregará la debida constancia a la Entidad, en donde se certifique que fueron entregados para que se les dé una disposición final adecuada.

El futuro contratista deberá garantizar el manejo tratamiento destrucción y/o aprovechamiento de los mismos con sus respectivos certificados de disposición final cuando los residuos sean peligrosos decreto 1076 de 2015 ley 1672 del 2013. (cuando se aplicable).

Asimismo, el contratista se compromete a dar aplicabilidad al manejo de sustancias peligrosas que no caigan en cuerpos de agua, o en la red de alcantarillado, a dar un manejo responsable al aceite usado, envases, filtros, estopas y demás elementos contaminados con aceites e hidrocarburos y que con ocasión del servicio de mantenimiento se requieran. Lo anterior, de conformidad a la normatividad nacional vigente en materia ambiental.

31. DERECHOS DE AUTOR

El CLUB MILITAR considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al CLUB MILITAR.

32. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de 6 meses siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del CLUB MILITAR, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 55 de 59

contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL CLUB MILITAR dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL CLUB MILITAR podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

33. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al CLUB MILITAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado “LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aún impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

34. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, el Club Militar podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Página 56 de 59

Carta Constitucional. Por tanto, el Club Militar en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

35. SUPERVISIÓN

La supervisión en la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del CLUB MILITAR. Estará a cargo de la persona designada por la Entidad.

Para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, además debe elaborar y firmar el acta de inicio. Sus funciones serán, las establecidas en el manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás.

N°	COMITÉ	GRADO	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO
1	**GERENTE DE PROYECTO**	CORONEL	ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO	13617334	SUBDIRECTOR GENERAL
2	**SUPERVISOR**	TO	JHORDY SEBASTIAN ZAMORA GONZALEZ	1076664360	INGENIERO AMBIENTAL
3	**COMITÉ TÉCNICO**	PS	IVAN FELIPE SALAMANCA TORRES	1052412724	INGENIERO CIVIL APOYO TÉCNICO DEL GRUPO DE ADQUISICIONES
4	**COMITÉ JURÍDICO**	PS	CESAR AUGUSTO CORTES GOMEZ	1010170182	ASESOR JURIDICO
5	**COMITÉ ECONOMICO**	PS	CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ	57164338	ASESORA ECONÓMICA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Pagina 57 de 59

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03 ESTUDIO PREVIO INTERVENTORIA U MILITAR (1) (3)

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
Creación: 2026-09-16 16:48:35
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-09-16 17:43:32

Escanee el código para verificación

Firma: JHORDY SEBASTIAN ZAMORA GONZALEZ



JHORDY ZAMORA GONZALEZ
1076664360
jszamora@clubmilitar.gov.co
INGENIERO AMBIENTAL
CLUB MILITAR - SEDE SOCHAGOTA

Firma: PS IVAN FELIPE SALAMANCA TORRES



Ivan Felipe Salamanca Torres
1052412724
ifsalamanca@clubmilitar.gov.co

Firma: PS CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ



Cindy Paola Carrillo López
57464338
cpcarrillo@clubmilitar.gov.co
Asesora Economica
Club Militar

Firma: CESAR AUGUSTO CORTES GOMEZ



cesar augusto cortes gomez
1010170182
cacortez@clubmilitar.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Pagina 58 de 59

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03 ESTUDIO PREVIO INTERVENTORIA U MILITAR (1) (3)

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606

Creación: 2026-09-16 16:48:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-09-16 17:43:32

Escanee el código para verificación

Firma: CR ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO



Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
2026-09-16T17:43:34-05:00 - Pagina 59 de 59

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03 ESTUDIO PREVIO INTERVENTORIA U MILITAR (1) (3)

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260916-164835-17da95-68348606
Creación: 2026-09-16 16:48:35
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-09-16 17:43:32

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	cesar augusto cortes gomez cacortez@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-09-16 16:48:37 Lec.: 2026-09-16 16:48:52 Res.: 2026-09-16 16:48:55 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Firma	Cindy Paola Carrillo López cpcarrillo@clubmilitar.gov.co Asesora Economica Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-09-16 16:48:55 Lec.: 2026-09-16 16:58:20 Res.: 2026-09-16 16:58:30 IP Res.: 152.200.142.252 Canal: Email
Firma	Ivan Felipe Salamanca Torres ifsalamanca@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-09-16 16:58:30 Lec.: 2026-09-16 17:13:26 Res.: 2026-09-16 17:14:12 IP Res.: 191.156.148.238 Canal: Email
Firma	JHORDY ZAMORA GONZALEZ jszamora@clubmilitar.gov.co INGENIERO AMBIENTAL CLUB MILITAR - SEDE SOCHAGOTA	Aprobado	Env.: 2026-09-16 17:14:12 Lec.: 2026-09-16 17:21:51 Res.: 2026-09-16 17:22:00 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email
Firma	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-09-16 17:22:00 Lec.: 2026-09-16 17:33:46 Res.: 2026-09-16 17:43:32 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email